

N. 8

De la Señorita D.^a Juana

4

Arrendamiento de la habitación

5.^a de la casa n.^o 68 de la foranea

A D. Jose de Villalaz por el año de

1838 y renta de 300 rs. v.

Mamule y
Teresa Castañeda

En la ciudad de Lima a veinte y seis de noviembre de mil
ochocientos treinta y siete yo el infrascripto apoderado y ad-
ministrador del Sr. D. Manuel Jose de Villalaz y Alvarado, doy en
arriendo a D. Jose de Villalaz Maestro sastre y vecino de la
misma una habitación señalada con el n.^o 5 en el tercer piso
de la casa n.^o 68 de la calle de la foranea y un corredor sobre la
misma habitación por tiempo de un año que empezará a
contarse en primero de Enero proximo y cumplirá el treinta
y uno de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho en
cuyo día pagará trescientos reales vellón en dinero efectivo
puestos en casa y poder de mi el arrendador o de quien re-
presente a dicho Señor Villalaz. En el caso de no querer con-
tinuar en el arriendo cualquiera de las dos partes en el
año siguiente se ha de despedir dos meses antes que cum-
pla el contratado, pues en defecto se entenderá este arriendo
por un año mas. Yo el citado D. Jose de Villalaz me obligo a
habitar en la citada habitación sin subarrendarla, tra-
tarla bien sin que por mi culpa sufra ningún daño,
y cumplir cuanto queda estipulado y demás que fuere con-
forme a derecho. A los dos convenimos y firmamos, siendo



testigos D. Andres de Eguirabal y Antonino de Armentia
vecinos de esta ciudad

Pablo Diaz de Saratoc



Joni Villar



Andres de Eguirabal

Antonino de Armentia

Paso este arriendo a Manuela y Teresa Justina
en 320 y endos p^{tes} 30 y 31 Octubre a 160

